

Expediente: 2836/24

Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ LAMI HERNANDEZ JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - LAMI HERNANDEZ, JUAN JOSE-DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2836/24



H108023351494

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ LAMI HERNANDEZ JUAN JOSE s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 2836/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 28 de agosto de 2026.-

Atento a lo solicitado, notifíquese al Banco Galicia y Buenos Aires a fin de que informe si dio cumplimiento con el embargo de fondos ordenado mediante sentencia de fecha 30/06/2026 que a continuación se transcribe: **Concepción, 30 de junio de 2026.** AUTOS Y VISTOS: El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora DR. RUY PAEZ DE LA TORRE y por derecho propio, y CONSIDERANDO: Que en fecha 04/02/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada LAMI HERNANDEZ JUAN JOSE, DNI N° 30.241.355 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de pesos \$815.270,14 en concepto de capital adeudado más honorarios regulados, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. **POR ELLO RESUELVO: TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada LAMI HERNANDEZ JUAN JOSE, DNI N° 30.241.355 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de \$815.270,14** en concepto de capital adeudado más honorarios regulados, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096153250505.) perteneciente a los autos del rubro. HAGASE SABER. . Notificar digitalmente. MB.-

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.